

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión interdicción 2016-00096

Incorporar al proceso el informe de la visita presentado por Asistente Social del Juzgado del cual se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P.

Tener por agregado a los autos la adjudicación de valoración de apoyos realizada por la Secretaria Distrital de Integración Social de esta ciudad y de la misma se corre traslado a los interesados, por el término de diez (10) días, con lo dispuesto el numeral 6º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Requerir a los progenitores de SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ, para que de manera inmediata presente un informe sobre su estado actual y rindan cuentas de su gestión respecto de la administración de los bienes, dispuesto por auto del 29 de junio de 2023. Notificar mediante el medio más expedito. (Ley 2213/22, art. 11º).

Se incorpora la histórica clínica de SAMUEL FERNANDO CIFUENTES ORTIZ, detallada en las carpetas digitales Nrs. 07 al 10. En conocimiento.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

